



AYUNTAMIENTO DE
CHAPULTEPEC

MUNICIPIO LIMPIO, ORDENADO Y EN PAZ

2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DE
CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

AÑO 2 NO. 106 VOL. 02 CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTENIDO

ACUERDO 004/2023

Por el que se autoriza la prohibición de venta de bebidas alcohólicas en todo el Municipio de Chapultepec, Estado de México.





EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPULTEPEC 2022-2024, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19 DEL REGLAMENTO DE LAS SESIONES DEL CABILDO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICA EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO 004/2023: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29 párrafo primero y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Chapultepec, Estado de México, la propuesta que presenta a consideración de este Cuerpo Edilicio el **L. EN D. ROGELIO SANDOVAL SALGADO**, Contralor Municipal de Chapultepec, en acuerdo con Usted **M. EN D. LAURA AMALIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, Presidenta Municipal Constitucional, mediante el oficio **No. CH.AYTTO/CI/270/2023**, por tal motivo el Ayuntamiento **aprueba la prohibición de venta de bebidas alcohólicas así también la venta y uso de todo tipo de cohetes, juguetes pirotécnicos y espumas en aerosol, de las 00:00 horas del día jueves 14 de septiembre a las 17:00 horas del 16 de septiembre de 2023; en el Municipio de Chapultepec, Estado de México; esta prohibición aplicará para todos los establecimientos que vendan bebidas alcohólicas en envase cerrado o al copeo; a las unidades económicas formales e informales, tianguis o ambulantes que expendan todo tipo de cohetes, juguetes pirotécnicos y espuma en aerosol; esto con la finalidad de salvaguardar la vida, integridad física y el orden que se debe conservar en las actividades que comprende el programa municipal conmemorativo al 213 aniversario de la independencia de México, privilegiando así la libertad y la paz como máximas del Estado de Derecho.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el acuerdo en la “Gaceta Municipal” de Chapultepec.

Dado en el Edificio del Palacio Municipal de Chapultepec, Estado de México, en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Por lo tanto, mando; se publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

M. EN D. LAURA AMALIA GONZALEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

LIC. EN D. ADRIAN ISAAC LÓPEZ CANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

